



Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B; Trámites subsecuentes

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES OLVERA SPR DE RL DE CV

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 05 de Junio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Exportaciones e Importaciones Olvera S.P.R. de R.L con giro de Centro de acopio de hojas, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPARN/147/3139/2009 de fecha 13 de Octubre de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-27-017-OLV-001/09** ubicado en Calle 39 No. 341 San Miguelito C.P. 86902 Tenosique Tabasco conforme a lo siguiente:

Folio:

SEMARNAT/SGPARN/147/1230/2019

Bitácora:

27/DK-0025/06/19

Lugar:

Tabasco

Fecha:

13 de Junio de 2019

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	24	28	20669506	20669510
7	29	35	20669511	20669517

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. LILIANA SAMBIERINO MARÍN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



Handwritten initials

Handwritten signature

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B. Trámites subsecuentes.

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Ciudad.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Archivo.

Folio:

SEMARNAT/SC/PARN/147/1230/2019

Bitácora:

27/DK-0025/06/19

Lugar:

Tabasco

Fecha:

13 de Junio de 2019

